

Materia: Cumple lo ordenado mediante la Res. Ex. N°116 de 24 de enero de 2022, informando el ingreso del proyecto “BSF – Laguna Sur” al SEIA.

Antecedente: Procedimiento de requerimiento de ingreso al SEIA - Rol REQ-023-2020.

Santiago, 03 de mayo de 2022

Señor

EMANUEL IBARRA SOTO

FISCAL

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

FELIPE ARÉVALO CORDERO, en representación según consta en autos de **BODEGAS SAN FRANCISCO LIMITADA** (en adelante, “BSF”), en el procedimiento de requerimiento de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, “SEIA”), Rol **REQ-023-2020**, recaído sobre el proyecto “**BSF-LAGUNA SUR**” (en adelante, el “Proyecto”), al Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente (“SMA”), don Emanuel Ibarra Soto, respetuosamente digo:

Que, con fecha 17 de diciembre de 2021, BSF presentó un cronograma de ingreso del Proyecto al SEIA, el cual fue aprobado mediante la Resolución Exenta N°116 de 24 de enero 2022 (“Res. Ex. N°116/2022”). En el Resuelvo Tercero de la referida resolución, se requiere a BSF informar a la SMA una vez que se haya dado cumplimiento al ingreso del Proyecto al SEIA.

En vista de lo anterior, por este acto vengo en cumplir lo ordenado en el Resuelvo Tercero de la Res. Ex. N°116/2022, informando a esta autoridad que, dando cumplimiento al cronograma aprobado, con fecha 18 de abril de 2022 BSF hizo ingreso de la Declaración de

Impacto Ambiental (“**DIA**”) del Proyecto al SEIA, el que fue admitido a trámite mediante la Resolución Exenta N°202213001250 de 22 de abril de 2022 (“**Res. Ex. N°202213001250/2022**”), cuya copia se acompaña a esta presentación.

PETICIÓN

En virtud de lo expuesto, al Señor **FISCAL**, respetuosamente solicito tener por cumplido lo ordenado en la Res. Ex. N°116/2022 y por acompañada la Res. Ex. N°202213001250/2022 que da cuenta de la admisión a trámite de la DIA del Proyecto.

**Felipe
Andres
Arevalo
Cordero**

Firmado
digitalmente por
Felipe Andres
Arevalo Cordero
Fecha:
2022.05.03
16:37:46 -04'00'

A red line graphic representing a digital signature, starting from the bottom right and sweeping upwards and to the left, ending near the name "Cordero".

[VER INFORMACIÓN FIRMA](#) [DESCARGAR XML](#) [IMPRIMIR](#)**Resolución Exenta N ° 202213001250****Santiago, 22 de Abril de 2022**

**REPÚBLICA DE CHILE
COMISIÓN DE EVALUACIÓN
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

**SE PRONUNCIA SOBRE ADMISIÓN A
TRÁMITE**

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Centro Logístico Laguna Sur", presentado por el señor Sergio Andrés Barros Fontannaz, en representación de Bodegas San Francisco Limitada con fecha 18 de abril de 2022.
2. Lo dispuesto en el Ord. D.E. N° 200229, de fecha 7 de febrero de 2020 (en adelante "Ord. D.E. N° 200229/2020"), de la Dirección Ejecutiva del SEA, que imparte instrucciones sobre foliación y registro de expedientes SEIA.
3. La Resolución Exenta (Documento Digital N°20209910195) de fecha 20 de marzo de 2020 del Servicio de Evaluación Ambiental, que dispone medidas extraordinarias para el funcionamiento de la oficina de partes del Servicio de Evaluación Ambiental en el contexto de la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional por brote del Covid-19;
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (Reglamento del SEIA); en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2002, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el artículo 80 del D.F.L N° 29/2005 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834; y en la Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República., que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 18 de abril de 2022, el señor Sergio Andrés Barros Fontannaz, en representación de Bodegas San Francisco Limitada, presentó ante la Dirección Regional del SEA RM, la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto denominado "Centro Logístico Laguna Sur".
2. Que, con fecha 12 de abril de 2022, el señor Sergio Barros Fontannaz, en representación de Bodegas San Francisco Limitada, presentó a través de la oficina de partes virtual de la Dirección Regional del SEA RM, la Carta S/N, en que solicita hacer el ingreso de archivos de gran tamaño de la DIA del Proyecto "Centro Logístico Laguna Sur".
3. Que, con fecha 18 de abril de 2022, la oficina de partes virtual de la Dirección Regional del SEA RM, acusa el recibo del siguiente archivo de gran tamaño de la DIA del Proyecto "Centro Logístico Laguna Sur".

- Anexo 3.3 de la DIA: Estudio de olores.zip

4. Que, el inciso 3° del artículo 21 del D.S. N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, señala: *"Quedarán exceptuados de ingresar al expediente aquellos documentos o piezas que por su naturaleza no pueda agregarse, o aquellos que tengan el carácter de reservados en conformidad al artículo siguiente, los que deberán archivarse en forma separada en las oficinas del Director Regional o Director Ejecutivo del Servicio, según corresponda. De dicho archivo deberá quedar constancia en el expediente."* (énfasis agregado).

5. Que, según lo instruido en ORD. D.E. N° 200229/2020, de la Dirección Ejecutiva del SEA, que imparte instrucciones sobre foliación y registro de expedientes SEIA, los documentos referidos deberán ser separados del expediente, en atención a su tamaño en uso de memoria (mayor a 100 MB).

6. Que, en atención a lo previamente indicado, los archivos referentes al Anexo 3.3: Estudio de olores.zip fueron cargados en el siguiente *link* institucional del Servicio de Evaluación Ambiental, el cual fue especialmente habilitado para ello:

URL: https://archivos.sea.gob.cl/2022/04/19/2155638947/3-3_Estudio_de_olores.zip

Código: fd9c5714fa8262d3b327bdaf72604268

7. Que, la Dirección Regional del SEA RM, debe velar por el cumplimiento de todos los requisitos ambientales aplicables al Proyecto "Centro Logístico Laguna Sur", presentado por el señor Sergio Barros Fontannaz, en representación de Bodegas San Francisco Limitada, así como también de los requisitos formales para admitir a trámite la respectiva DIA.

8. Que, la DIA cumple con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento del SEIA.

9. Que, en consecuencia, corresponde admitir a trámite la DIA del Proyecto.

10. Que, en base a dichas consideraciones.

SE RESUELVE:

1. **ACOGER A TRÁMITE** la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro Logístico Laguna Sur", presentado por el señor Sergio Andrés Barros Fontannaz, en representación de Bodegas San Francisco Limitada.

2. **TENER POR PRESENTADOS** los documentos señalados en el Considerando N°3 de esta Resolución, los cuales, en atención a su tamaño en uso de memoria, no digitalizable, deben separarse del expediente.

3. **HACER PRESENTE** que será responsabilidad de esta Dirección Regional Metropolitana su debida custodia. Para tales efectos, la Encargada de Evaluación Ambiental, realizará la custodia y llevará un registro de los documentos.

Anótese, notifíquese al titular y archívese,

Arturo Nicolás Farías Alcaíno
Director (S) Regional
Servicio de Evaluación Ambiental

Secretario Comisión de Evaluación
Región Metropolitana de Santiago

JCAA

Adj. lo indicado

C/c:

- Oficina de Partes



Firmas Electrónicas:

- Firmado por: SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
- Firmado por: Arturo Nicolas Farias Alcaino Fecha-Hora: 22-04-2022 10:24:38:816 UTC -04:00

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:

<https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=7d/82/5f0311533e5c5f03a49202bc2faceae953ac>[VER INFORMACIÓN FIRMA](#) [DESCARGAR XML](#) [IMPRIMIR](#)